

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de octubre de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.860
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL AIRE

Servicio de Transmisiones.—Junta Económica

Teniendo necesidad este Servicio de adquirir 100 cubiertas para cámaras de registro, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallan a disposición de los oferentes en la Secretaría de esta Junta Económica, Joaquín Costa, 59, donde se admitirán proposiciones de los industriales a quienes interese este suministro, el día 22 de octubre del corriente año, a las doce horas, y en sobre cerrado y lacrado.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible). 1.877-O.

JUNTA REGIONAL DE ACUARTELAMIENTO DE LA OCTAVA REGION MILITAR

Obras para la construcción de la fábrica de armas de la plaza de La Coruña

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA OCUPACIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS QUE, SITAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA CORUÑA, LUGAR DE PEDRALONGA, SON NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS ARRIBA MENCIONADAS

Edicto

Declaradas de urgencia estas obras por Decreto de 27 de septiembre de 1940 («Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 224, de fecha 5 de octubre del mismo año, página núm. 50), es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 del mismo mes y año) sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan y describen, situadas en el término municipal de La Coruña, lugar de Pedralonga, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las diez horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la expresada Ley.

Expediente de expropiación forzosa en el término municipal de La Coruña, lugar de Pedralonga

Relación de propietarios, ocupantes o arrendatarios afectados por la expropiación forzosa que, con carácter de urgen-

cia y con arreglo a la Ley de 7 de octubre de 1939, se incoa con motivo de las obras para la construcción de la fábrica de armas de La Coruña.

Municipio: La Coruña, Parroquia: Elviña. Lugar: Pedralonga

Número de la parcela	Nombre de los propietarios
200	D. José Agra.
201	Idem id.
202	Idem id.
207	Idem id.
203	D. Alfredo Rodríguez.
204	D. Luis López.
247	Idem id.
205	D.ª Angela Nava y Ortega.
206	Idem id.
208	Vda. de Arturo Rodríguez.
209	D. Antonio Teijido Barreiro.
210	D. Eugenio Seoane.
171	D. José Paz Teijido.
172	Idem id.
169	Vda. de D. Jorge Bermúdez de Castro.
214 bis	D. Manuel Teijido Castro.
214	Herederos de D. José Antonio González.
215	Idem id.
215 bis	Idem id.
221 bis	Idem id.
222	Idem id.
216	D.ª Manuela González de la Iglesia.
217	Idem id.
218	D. José González Sánchez.
234	Idem id.
240	Idem id.
241	Idem id.
219	D. Antonio González Cordal.
220	D. Andrés González Sánchez.
221	Idem id.
225	Idem id.
233	Idem id.
239	Idem id.
155	Herederos de D. Manuel Fernández.
156	D. José Gantes.
157	Herederos de D. Mariano Sánchez Cruz.
158	Herederos de Isidro Rega.
159	D. Antonio Ríos.
160	D. Miguel Fernández Ferreiro.
161	D. Vicente Veira Núñez.
167	D. Manuel Patiño Añón.
226	Idem id.
224	D. José y D. Manuel Veira.
227	D.ª Dolores Patiño.
228	D. José Barba.
229	Herederos de D. Emilio Fernández Patiño.
230	Idem id.
232	Idem id.
231	D. Matías Ríos.
223	Herederos de D. Domingo Castroira.
235	Idem id.
236	Idem id.
237	Idem id.
238	Idem id.
242	Idem id.
243	Idem id.
244	Idem id.
245	Idem id.
246	Herederos de D. Antonio Bermúdez.
248	D. Manuel López.
249	Idem id.
280	D. Antonio Bermúdez de Castro.
281	D. Angel Canzobre (hijo).
282	Herederos de D. Arturo Rodríguez.
283	D. Daniel Jaspe.
284	D. Manuel Jaspe.
285	D. José y D. Antonio Jaspe.
60	D. Cándido Fernández Jaspe.
167 bis	D. Manuel Gantes.

La Coruña, 4 de octubre de 1949.—El General Gobernador militar, Luis Mariñas. 1.874—O.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente...	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa por trimestres, semestres o años naturales adelantados.

LA ADMINISTRACION

DELEGACIONES DE INDUSTRIA HUESCA

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Electra Jacetana, S. A. Dirección: Calle Mayor, núm. 44, Jaca. Objeto de la industria: Variante de línea aérea a 10.000 v. desde la Central de Reserva hasta enlazar con el cable subterráneo de la Empresa en el Mercado de Ganados, de Jaca.

Producción: Esta línea transportará 500 KVA.

En esta instalación se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 22, y por duplicado.

Huesca, 21 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretón. 552-O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA VIGO

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad General Gallega de Electricidad.—Llorente, núm. 20, Vigo.

Objeto: Instalar una subestación de transformación, en el lugar denominado «La Portela», parroquia de Lavadores, Ayuntamiento de Vigo. Relación de transformación 15.000/260-150 voltios.

Potencia: 200 K. V. A.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Subdelegación (Alfonso XIII, número 10, 1.º, Vigo), dentro del plazo de diez días.

Vigo, 10 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Subdelegado, E. Pastor. 551-O.

DISTRITOS MINEROS ZARAGOZA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS SUBTERRÁNEAS

Peticionario: Comunidad de Regantes de Pastriz.

Domicilio: Pastriz (Zaragoza).

Objeto del expediente: Tendido de línea de transporte aéreo de energía eléctrica, con longitud de 1.730 metros, a 10.000 voltios, aunque de momento será de 3.000 voltios, con principio en la existente en explotación «Motrices-Movera-Pastriz», propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», en término de Pastriz y final en la estación transformadora que se instalará en el mismo término municipal en las inmediaciones del pozo núm. 2 de alumbramiento de aguas subterráneas, que posee la Comunidad peticionaria. La potencia a transportar será de 80 K. W., con corriente trifásica alterna de 50 periodos por segundo. En el recorrido irá intercambiada la estación transformadora para el pozo núm. 1. Estas estaciones transformadoras números 1 y 2, serán de 40 y 30 K. V. A., respectivamente, y 10.000/230 voltios.

Esta línea se dedica única y exclusivamente a la elevación de aguas subterráneas, de los dos pozos indicados, de la repetida Comunidad de Regantes de Pastriz.

Los materiales empleados serán de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza (calle Canfranc, núm. 8).

Zaragoza, 27 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
560-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Mercedes López Ramiro.

Y de su representante: Don José María Arauz de Rozas.—Calle Gurtubay, número 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Trescientos (300) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Gallo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Molina de Aragón, Riillo de Gallo, Gorduente y Castellote (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
2.205-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

TOLEDO

Secretaría.—Negociado de Fomento

Por acuerdo de esta Excm. Diputación provincial, del día 27 del mes de septiembre último, acordó sacar a subasta pública la ejecución de obras en los caminos vecinales de Villanueva de Alcardete a la carretera de Ocaña a Alicante; de El Romeral a La Guardia; Torrecilla de la Jara al de Alcaudete a La Fresneda, y el de Pepino a la carretera de Talavera de la Reina a San Martín de Valdeiglesias, por término de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO por el tipo, respectivamente, de 199.924,02 pesetas, 277.239,03 pesetas, de 536.337,24 pesetas y de 107.044,42 pesetas.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al modelo que figura al final de este anuncio y extendidas en papel de la clase sexta, reintegradas conforme dispone la Ley del Timbre, adhiriéndose a la misma un timbre provincial de igual cuantía, y se presentarán en el Negociado de Fomento de esta Corporación, en sobre cerrado, todos los días hábiles, de diez a doce de su mañana, hasta la fecha en que termine el plazo de admisión, acompañando en sobre abierto el resguardo que acredite haber constituido únicamente en esta Depositaria la fianza provisional, correspondiente al dos por ciento del importe del presupuesto de contrata.

De todo depósito provisional que se constituya para tomar parte en esta subasta se descontará como limosna para la Beneficencia provincial el cinco por ciento del total importe del depósito si no se presenta pliego por el que le haya consignado o el que presente contenga vicio de nulidad.

De conformidad con el artículo sexto, apartado octavo del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás gastos que ocasionen esta subasta.

Para el caso de que algún licitador quiera concurrir a esta subasta, por medio de Apoderado, será bastantado el poder correspondiente por el Oficial Letrado de esta Corporación.

Los pliegos, proyectos y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento, a disposición de las personas que quieran examinarlos, durante los días laborables y expresado plazo.

En el caso de que ninguna de las proposiciones que se presenten alcance una rebaja sobre el tipo de subasta equivalente al 5 por 100, la Diputación se reserva el derecho de declararla desierta y resolver según estime conveniente, con libertad de criterio y sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores.

La Diputación se reserva el derecho de hacer la adjudicación definitiva del remate, si a su juicio el licitador que haya producido más baja no le ofrece la garantía suficiente para la buena marcha y prontitud de las obras.

Las fianzas provisionales y definitivas pueden ser constituidas en metálico o equivalencia en efectos públicos al tipo

de la cotización oficial del día en que se verifique el depósito, como igualmente son admisibles las Cédulas del Crédito Local de España, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

El importe a que asciende este servicio, con arreglo al resultado de su adjudicación, se satisfará al contratista mediante certificaciones expedidas por el señor Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales, previo acuerdo de la Diputación y con cargo a la subvención extraordinaria concedida por el Estado para mitigar el paro obrero. El contratista viene obligado a cumplir con exactitud lo que se dispone en la base adicional de los pliegos de condiciones administrativas.

Toledo, 3 de octubre de 1949.—El Secretario, José Cid López.—Visto bueno, el Presidente, Tomás Rodríguez Bolonio.

Modelo de proposición

Don (nombre y dos apellidos), vecino de, con cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y provincia y de los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo a los cuales se saca a subasta las obras del camino vecinal de, se comprometo a tomar a su cargo este servicio con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de (Aquí se escribirá la cantidad en letra).

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las Entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.880—O.

A Y U N T A M I E N T O S

CULLAR

SUBASTA DE MADERAS

Al primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte días, también hábiles, contados a partir del en que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, a las doce horas de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento ante el señor Alcalde-Presidente o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un señor Concejal del mismo, del Secretario de la Corporación, de un funcionario del Ramo de Montes y del señor Notario de esta demarcación, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de mil novecientos cincuenta y un pinos negrales (1.951), señalados en el monte pinar de Villa, número 14 del Catálogo de los de esta provincia y de la pertenencia de este Ayuntamiento, que cubican setecientos ochenta y ocho con novecientos treinta y siete (788,937) metros cúbicos de madera con corteza, más quinientos setenta y seis con trescientos treinta y ocho (576,338) metros cúbicos de leña, incluidos en esta cantidad doscientos cincuenta y siete con ciento ochenta y ocho (257,188) metros cúbicos de leña de copas.

Las proposiciones estarán comprendidas entre ciento sesenta y cinco mil seiscientos treinta y ocho pesetas y veintitrés céntimos (165.638,23), como tope máximo, y ciento cincuenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y treinta y ocho céntimos (150.655,38), como tope mínimo, según la tasación oficial.

El monte está clasificado en el primero de la norma primera de la Orden ministerial de 13 de agosto del año actual.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar el

certificado profesional de maderero de las clases A, B y C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el «Boletín Oficial» de la provincia número 153, de 22 de diciembre pasado, con las normas dictadas en la Orden ministerial de 13 de agosto del año en curso en cuanto las corrijan, y el económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen durante las horas hábiles de oficina hasta el día anterior de la celebración de la subasta.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la oficina de Secretaría municipal hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado profesional o testimonio notarial del mismo, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido fianza equivalente al cinco por ciento de tope máximo (8.281,91 pesetas).

El cupo de traviesas a servir a la R. E. N. F. E. es de ciento treinta y cuatro con quinientos siete (134,507) metros cúbicos para vía de ancho normal y treinta y siete con ciento noventa y uno (37,191) metros cúbicos para vía estrecha.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del valor que alcance el remate, a disposición del Distrito Forestal de Segovia, y a abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y a abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente, etc., y demás que origine la subasta y formación del contrato correspondiente, y a ingresar el diez por ciento del importe total de la subasta en la habilitación de dicho Distrito y el noventa por ciento restante en arcas municipales, o a obtener prórroga de parte del pago, que podrá acordar la Corporación, antes de retirar la licencia para el aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes será competente el Secretario Letrado de esta Corporación.

El Ayuntamiento se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar y ante la misma Mesa, a los ocho días hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, deseándose las que no se ajusten a él.

Cuéllar, 5 de octubre de 1949.—El Alcalde, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don, de edad años, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual se acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm. en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de, en el monte de la pertenencia, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número, presentada

a) Índice de empresa correspondiente

en el certificado profesional a la hoja de compras número, presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)

d) Índice adicional

i) Índice de adjudicación total ($i = c + d$)

..... de de 19.....

El interesado,

1.868—O.

REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE ACADÉMICO DE NÚMERO

La Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia la provisión de una plaza de Académico de número vacante en la Sección de Pintura de la mencionada Corporación.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

1.º Ser español y artista profesional.

2.º Tener domicilio y residencia oficial en Madrid.

3.º Ser propuesto por tres señores académicos numerarios o previa solicitud del interesado, debiendo expresarse en ambos casos, con la claridad conveniente, los méritos y circunstancias en que se funda la solicitud o propuesta.

4.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la fecha que terminará el día tres de noviembre próximo, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Academia todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 3 de octubre de 1949.—El Secretario general perpetuo, José Francés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA CREACIÓN DE CÉDULAS

Autorizado este Banco por el párrafo sexto del artículo 23 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 (hoy párrafo tercero del artículo sexto del Real Decreto-ley de 4 de agosto de 1928), para emitir cédulas hipotecarias ha dispuesto, en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración con fecha 28 de septiembre pasado, crear una serie de 25.000 Cédulas hipotecarias de 500 pesetas nominales al interés anual de 5 por 100 con impuestos, que llevarán los números 400.001 a 425.000 y que irán poniéndose en circulación a medida que lo consientan los préstamos hipotecarios que realiza.

Lo que se pone en conocimiento del público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco. 4.881-P.

ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A. MADRID

Esta Sociedad ha acordado el pago a partir del día 2 de noviembre próximo, de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio actual del 3,50 por 100 a todas sus acciones, con deducción de impuestos, o sea a razón de pesetas 16,25 netas por título, contra entrega del cupón núm. 19.

El pago se efectuará en los siguientes establecimientos:

Banco Urquijo, de Madrid, y en todas sus sucursales.

Banco Hispano Americano, de Madrid, y en todas sus sucursales.

Banco de Aragón, de Zaragoza.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—El Secretario general.

4.869-P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

AVISO

Instada la devolución de la fianza del Gestor administrativo don Juan Chorro Solbes, de Sueca, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación la exponga, durante el plazo de seis meses, ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, 1, El Presidente, José Ambrós.

4.854—P.

NOTARÍA DE DON LUIS RINCON LAZCANO

M A D R I D

SUBASTA

En la Notaría de don Luis Rincón Lazcano, sita en la calle del Barquillo, número 8, se celebrará el día 24 de octubre actual, a las diez horas, la subasta de los bienes muebles y maquinaria propiedad de la Sociedad Gama, Artes Gráficas, y sujetos a un crédito con garantía de prenda. Los tipos de tasación y pliegos de condiciones estarán expuestos en la Notaría durante los días hábiles hasta una hora antes de la celebración del acto de subasta.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—(Firma ilegible).

2.210-P.

TRANSPORTES Y COMERCIO EXTERIOR, S. A.

Convoca a Junta general de accionistas para el día 23 de octubre de 1949, a las siete y media de la tarde.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—C. Serra, Presidente del Consejo.

4.871-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Andrés Castillo, contra doña Trinidad Yeste Medina, sobre secuestro y posesión interina de dos fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de cuatro mil pesetas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y doble y simultáneamente de las dos fincas hipotecadas siguientes:

En Villanueva del Arzobispo (Jaén)

1.º Un olivar en el sitio Cuesta del Romeral y de la finca Vaqueriza de Jesús, con 259 matas, de cuatro fanegas, tres celemines y un cuartillo, que equivalen a dos hectáreas 31 áreas y 49 centiáreas, lindante: al Norte con huerta de

su hermano Manuel y don Luis Pedro Marín; Sur, con sus hermanos Tobias y Alfredo; Este, con el mismo Alfredo y todos sus demás hermanos, y Poniente, con su otro hermano Manuel Yeste.

Es en el Registro la finca núm. 11.558.

2.º Otro olivar con 18 matas y tierra de riego con árboles frutales y una noguera entre ellos parte de la finca denominada Vaqueriza de Jesús, en seis celemines, de cabida o sean 33 áreas, 93 centiáreas, que se deslinda: al Norte con olivas de Julia y Josefa Yeste Medina; Sur, con Tomás Yeste, y Este y Poniente, con huertos de Manuel Yeste.

Es en el Registro la finca núm. 11.560.

Para el acto del remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado: General Castaños, 1, Madrid, y en el de igual clase de Villacarrillo (Jaén), se ha señalado el día 14 de noviembre próximo, a las diez horas y treinta minutos y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.º Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de 7.000 pesetas para la primera finca, por el orden descrito, y 2.000 pesetas para la segunda.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

5.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con las que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ninguno otros.

7.º Y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de septiembre de 1949.—El Secretario, Manuel Comellas. 4.880—A. J.

Por el presente, y en virtud de lo mandado en proveído de esta fecha, dictado por el señor Juez de Instrucción del número 21 de los de Madrid en procedimiento de apremio que se sigue a instancia del Procurador don Francisco de Guinea contra don Pio Jurado Herrera, para la efectividad de derechos devengados en causa 480 de 1943, seguida contra dicho señor Jurado, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles, que se encuentran en la casa número cinco de la calle de Cantabria, de Sevilla:

Un transparente de dos hojas de madera. Cuatro calzadoras. Una mesa comedor madera roble con pies torneados. Una peinadora de la misma madera con dos taquillas y espejo. Un lavabo hierro con dos toalleros y espejo. Un aparato luz. Una mesa centro pino. Una máquina coser Singer. Una cama caoba matrimonio. Otra peinadora de la misma madera con dos taquillas y espejo. Un ropero de la misma madera con dos puertas y cajón. Dos reclinatorios de la misma madera y dos puertas cristales. Dos mesas noche de igual madera con tapa mármol. Una mesa escritorio con tres cajones. Dos aparadores de la misma madera. Un sofá y dos butacas forrados pana. Tres sillones y cuatro sillas forrados. Dos aparatos luz. Un ropero madera pino con tres puertas. Dos camas made-

ra, pintadas, y mesa noche. Dos colchones lana.

Dichos bienes han sido valorados por Peritos en la suma total de cinco mil doscientas pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, 1, piso tercero, y en el Juzgado de Instrucción que corresponde de los de Sevilla, se ha señalado el día veinticuatro del corriente, a las once, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Madrid a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Instrucción (ilegible).

2.204—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado del día de ayer, dictada en el expediente número 7 de esta capital, en providencia sobre extravío de valores, instado por el Procurador don Luis Dumas Laclaustra, en nombre y representación de doña Teresa Compte y Coderch, viuda de don Juan Casas, se expide el presente, haciéndose saber el extravío, robo o hurto de los valores siguientes:

Cuarenta obligaciones de la extinguida «Generalitat de Catalunya», hoy excelentísima Diputación Provincial de Barcelona; al tres por ciento, emisión de 2 de enero de 1948, números 71.076 al 71.115, ambos inclusive, de valor nominal cada una de quinientas pesetas, y en junto veinte mil pesetas nominales.

Llamándose por el presente al poseedor o poseedores de los mencionados títulos u obligaciones, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de nueve días, para hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 30 de septiembre de 1949.—El Secretario, José G. Costa. 4.863—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Valeriano Valiente Delgado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno y Decano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Manuel Pérez Villar, natural y vecino de esta capital, representado con poder especial por el Procurador don Julio Gutiérrez Ozcariz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Registro Civil y 69 de su Reglamento, para la fusión de sus apellidos primero y segundo, en una solo, que será Pérez-Villar, y transmisión de dichos dos apellidos unificados en uno sólo, a los hijos de dicho solicitante.

Y por providencia de esta fecha he acordado se haga saber la incoación de dicho expediente para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente.

Dado en San Sebastián a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Juez de Primera Instancia, Valeriano Valiente.—El Secretario, Miguel Alvarez. 4.797—A. J.

BETANZOS

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Hace pública, a efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la incoación, a instancia de María Salorio Bai-

bis, labradora, vecina de Santa Marta de Babio (Bergondo), de expediente de declaración de ausencia legal de su esposo, José Eduardo Ríos Calvo, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Bergondo, de donde se ausentó pasa de veinte años, ignorándose su actual paradero y careciéndose de noticias.

Betanzos, 30 de septiembre de 1949.—El Juez, Román Prego García.—El Secretario, P. S. Ramón Isasi. 2.201—A. J. 1.º 13-10-49

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 11 de 1945, Manuel Sierra Cáceres.—10.894-946.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 279 de 1946, Manuel Sierra Cáceres.—10.895-946.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 33 de 1944, Manuel Sierra Cáceres.—10.896-946.

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados en sumario 232 de 1946, Joaquín Salguero Gallego y Manuel (a) «el Mosca».—10.897-946.

El Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 168 del año 1946, Luis Segu Pasco.—10.899-946.

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 36 de 1940, José Nombela Díaz.—10.944-946.

El Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 104 de 1944, Juan García Lorente.—55-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 129 del año 1944, Joaquín Tomás Navascués.—483-1945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 382 del año 1944, Antonio Seco Pérez.—518-945.

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 2 de 1942, José Hernández Alcaraz.—726-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 43 del año 1944, Valero Namaren Lasala.—882-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 349 del año 1944, José Uriel Sanz.—1.017-945.

El Juzgado de Instrucción de Pamplona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 298 de 1944, Miguel Echeverría Serrano.—1.435-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 83 de 1943, José Villarrova Gascón.—1.521-945.

El Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 293 del año 1943, Angel Matarén Lasala Valero.—1.560-945.

El Juzgado de Instrucción de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 198 de 1944, Pedro Sustaia Dobarán.—1.601-945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 72 de 1941, Noel Alvarez Nonay.—1.659-945.

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 57 del año 1944, Santiago Caballero Garre.—1.765-1945.

El Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 194 del año 1942, José Sanchez del Villar.—1.820-1945.

El Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 362 del año 1943, Luis de Mancio Goenaga.—1.832-1945.

El Juzgado de Instrucción de Serbas deja sin efecto la requisitoria referente a los procesados Juan y José Cortes Cortes.—1.891-945.